



POLÍTICA DE PROTECCIÓN PARA TESTIGOS E INFORMANTES

ALCANCE: UNIÓN EUROPEA

JULIO 2023

1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de protección para testigos e informantes (en adelante la "**Política**") establece el procedimiento para presentar una Denuncia relacionada con las Infracciones, las directrices para la gestión de las Denuncias y los estándares de protección para los Denunciantes, Facilitadores y Personas Relacionadas (consulte la Sección 2 para obtener todas las definiciones de los términos utilizados). La Política también garantiza los principios de confidencialidad, protección del anonimato y prohibición de represalias, de acuerdo con la normativa local, regional, nacional e internacional vigente.

Las disposiciones de la presente Política no menoscabarán ni limitarán en modo alguno su derecho el derecho u obligación (según lo establezca la legislación local aplicable) de informar a las autoridades regulatorias, supervisoras o legales competentes en los países donde operan las empresas del Grupo Pirelli, a cualquier otro organismo designado para este fin por la legislación local (véase también la Sección 5) y/o cualquier organismo de supervisión establecido en las empresas del Grupo Pirelli.

La presente Política va dirigida a los Destinatarios que se establecen en la Sección 2 y es aplicable a todas las empresas del Grupo Pirelli (es decir, Pirelli & C.S.p.A. y sus filiales, en adelante "**Pirelli**" o el "**Grupo**") con sede en los **países de la Unión Europea**, sin perjuicio de las leyes locales específicas que regulen la materia en cuestión y que puedan estar en conflicto con la misma.

2. DEFINICIONES

Las "**Denuncias**" objeto de la presente Política hacen referencia a la comunicación, mediante el procedimiento que se establece en los apartados siguientes, de información relativa a Infracciones.

Las "**Infracciones**" hacen referencia a acciones u omisiones cometidas durante el transcurso de las operaciones comerciales o en relación con las mismas, por cualquier persona de Pirelli, en su nombre o que realice actividades comerciales con Pirelli, o las partes interesadas de Pirelli (incluidas las empresas conjuntas de Pirelli), que se hayan producido, o que puedan esperarse razonablemente que se produzcan o que sean muy probable que ocurran, incluido cualquier intento de ocultar dichas acciones u omisiones, y que:

- a) constituyan o puedan constituir un incumplimiento, o una inducción a la infracción, o frustren el objeto o propósito de:
 - leyes y otras normativas aplicables, a todos los niveles (local, regional, nacional, internacional), incluidos, entre otros, actos comunitarios relacionados con sectores

específicos,¹, los intereses financieros de la Unión Europea y/o el mercado interno europeo (sujeto a cualquier limitación específica establecida por las normativas locales vigentes);

- los valores y principios establecidos en el [de ética, el Código, de conducta](#) y el [Programa de cumplimiento de anticorrupción del Grupo Pirelli](#);
- las [políticas](#) y procedimientos del Grupo² (que incluye, entre otras, las Políticas de Derechos Humanos, Diversidad, Equidad e Inclusión, Salud, Seguridad y Medio Ambiente, y Biodiversidad) y los principios de control interno;
- los modelos organizativos y de gestión adoptados por las empresas del Grupo Pirelli (incluidos, entre otros, los [Modelos Organizativos](#) adoptados de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo italiano nº 231/2001 y sus modificaciones y complementos posteriores);

y/o

- b) causen o puede causar daños (por ejemplo, económico, ambiental, de seguridad o de reputación) a Pirelli, sus empleados y terceros como proveedores, clientes, socios comerciales o la comunidad externa;

y/o

- c) se identifiquen como relevantes por las normativas locales vigentes que se encargan de la denuncia de irregularidades.

Los "**Destinatarios**" a los que va dirigida la presente Política son personas físicas que directa o indirectamente han obtenido información sobre Incumplimientos, entre las que se encuentran:

- empleados³, colaboradores⁴, miembros de órganos corporativos⁵ y accionistas del Grupo;
- empleados³, colaboradores⁴, miembros de órganos corporativos⁵ accionistas de clientes, proveedores, subproveedores (incluida toda la cadena de suministro) y otros socios comerciales (incluidas empresas conjuntas);
- terceros que formen parte de las personas mencionadas anteriormente;
- comunidades locales y miembros de organizaciones de la sociedad civil (por ejemplo, ONG);
- de forma más general, cualquiera de los grupos de interés del Grupo.

Un "**Denunciante**" es cualquier Destinatario que presenta un Denuncia.

La "**Persona Denunciada**" es la autora o presunta autora del Incumplimiento.

¹ Licitaciones públicas, servicios, instituciones financieras, auditoría legal y otros servicios de seguros, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales y financiación de actividades terroristas, seguridad y cumplimiento de los productos, tráfico, transporte y seguridad vial, protección del medio ambiente, salud pública, protección del consumidor, protección de la privacidad, protección de datos personales y seguridad de las redes y sistemas informáticos, así como todas las leyes europeas o leyes locales de aplicación de leyes europeas, establecidas en el Anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 (y las modificaciones realizadas posteriormente de forma periódica).

² Para denuncias sobre infracciones de la protección de datos, Pirelli proporciona un canal de denuncias dedicado, dirigido al Delegado de Protección de Datos.

³ En virtud e la presente Política, los ex empleados y solicitantes también se incluyen dentro de la definición de empleados.

⁴ En virtud e la presente Política, se definen "colaboradores" como: consultores, becarios, etc.

⁵ Incluidos los miembros de órganos de administración, dirección o supervisión.

El "**Gestor de Denuncias**" es el departamento o persona(s) encargada(s) de gestionar la Denuncia recibida, según los canales que se establecen en la Sección 4.1.

Los "**Facilitadores**" son las personas físicas que asisten a un Denunciante durante el procedimiento de interponer la denuncia y que tienen una relación laboral con el Denunciante.

Las "**Personas Relacionadas**" son personas físicas que tienen una relación personal o profesional con el Denunciante.

Las ampliaciones o limitaciones respecto a la protección legal que se ofrece a los Denunciantes y otras partes relacionadas/de apoyo (algunos ejemplo: entidades legales propiedad de las personas mencionadas anteriormente, o entidades legales para las cuales una persona mencionada anteriormente trabaja o con el que dicha persona está relacionada profesionalmente) pueden variar dependiendo de las normativas locales vigentes, su función y el tipo de Infracción denunciada.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Pirelli se compromete a respetar los siguientes principios generales a la hora de gestionar el proceso de denuncia de irregularidades y exige que los denunciantes y otras personas involucradas respeten dichos principios en la medida de su competencia:

- **Principio de confidencialidad:** Pirelli garantiza la confidencialidad de los denunciantes, las Denuncias de irregularidades y la información que allí se incluye, tal y como se explica en la Sección 6;
- **Principio de proporcionalidad:** Las investigaciones de Pirelli son adecuadas, necesarias y proporcionadas para poder lograr su propósito;
- **Principio de imparcialidad:** el análisis y procesamiento de las Denuncias se llevan a cabo de forma imparcial, independientemente de las opiniones e intereses de los responsables de su tratamiento;
- **Principio de buena fe:** las protecciones facilitadas a los denunciantes (especificadas en la Sección 7) se aplican incluso cuando la Denuncia no tiene fundamento, si se realizó de buena fe (es decir, el Denunciante tenía motivos fundados para pensar que la información relacionada con las Infracciones era cierta al momento del Denuncia y que la información estaba dentro del alcance de la Política); Ningún Denunciante podrá aprovechar estas protecciones para evitar una sanción disciplinaria en su contra.

4. GESTIÓN DE DENUNCIAS

4.1. CANALES DE DENUNCIAS

Un Denunciante puede presentar un Denuncia a través de los siguientes canales:

- a) El **Canal del grupo:** el departamento de Auditoría Interna del Grupo ("**Auditoría interna**") se encarga de recibir y examinar las Denuncias;
- b) el **canal exclusivo para denunciar Incumplimientos relacionados con el departamento de Auditoría Interna:** Un departamento y/o persona autónoma e independiente del departamento de Auditoría interna se encarga de gestionar las Denuncias;

- c) los **canales dedicados establecidos a nivel de la Empresa**, si así lo requieren las normativas locales aplicables⁶: el departamento y/o la persona responsable recibe y gestiona las Denuncias de acuerdo con las normativas locales aplicables.. Además, para las empresas italianas que adoptan el Modelo organizativo “231”, el Denunciante puede enviar una Denuncia al Organismo de control competente (“**Organismo di Vigilanza**”), que recibe y gestiona las Denuncias, de conformidad con el Modelo organizativo aplicable.

Los Responsables de tramitar las Denuncias reciben instrucciones adecuadas, son independientes, tienen las habilidades necesarias para desempeñar su tarea y gestionan las Denuncias con la debida diligencia; podrán realizar otras tareas y deberes además de la tramitar las Denuncias, siempre que no cree un conflicto de intereses.

Cualquier persona que reciba una Denuncia en el ámbito de la presente Política **fuera de los canales específicos**, por cualquier motivo y medio, deberá:

- 1) garantizar la confidencialidad de la información recibida,⁷ estando obligado a no revelar la identidad del Denunciante, del Denunciado o de cualquier otra persona mencionada en el Denuncia, ni información que permita identificarlos, directa o indirectamente;
- 2) solicitar al Denunciante que cumpla con el procedimiento para la presentación de Denuncias que se establece en la presente Política y/o reenviar la Denuncia utilizando los canales establecidos que se proporcionan en la presente Política;
- 3) eliminar cualquier información relacionada con la Denuncia una vez que se haya enviado cuando se reciba la confirmación de recepción del Responsable de tramitar las Denuncias;
- 4) abstenerse de realizar cualquier análisis independiente y/o investigación adicional.

4.2. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Se anima a los destinatarios que tengan conocimiento acerca de Infracciones a dar a conocer hechos, eventos y circunstancias relacionadas con prontitud y buena fe, siempre que tengan motivos fundados para pensar que dicha información es cierta.

El contenido de las Denuncias debe ser lo más detallado posible, con el fin de proporcionar información útil y adecuada que permita verificar de forma eficaz la veracidad de los hechos denunciados. Si es posible y cuando el Denunciante esté al tanto de ello, la Denuncia debe incluir:

- el nombre del Denunciante y los datos de contacto correspondientes para futuras comunicaciones; sin embargo, las Denuncias también se pueden enviar de forma anónima, y Pirelli proporciona a los Denunciantes anónimos los medios adecuados para monitorizar las Denuncias respetando también su anonimato;
- una descripción detallada de los hechos ocurridos (incluida la fecha y el lugar) y de qué forma el Denunciante tuvo conocimiento de ellos;
- qué ley, normativa interna, etc. se alega haber sido infringida;
- el nombre y cargo de la(s) persona(s) denunciada(s) o información que la identifique;

⁶ Empresas con más de 249 empleados y otras posibles empresas definidas según las normativa locales vigentes.

⁷ Cualquier infracción en términos de confidencialidad estará sujeta a responsabilidad civil, disciplinaria o penal, si procede.

- el nombre y función de cualquier otra parte que pueda hacer referencia a los hechos denunciados;
- documentos u otros elementos que puedan fundamentar los hechos denunciados.

La Denuncia podrá se presentar en varios idiomas como se indica a continuación:

- mediante la **plataforma de presentación de denuncias** <https://pirelli.integrityline.com>, seleccionando el canal preferido;
- a través del **línea telefónica** disponible a través de los números telefónicos que figuran en el Anexo, seleccionando el canal preferido;
- mediante **correo electrónico** ethics@pirelli.com (para el canal del Grupo) o a través de las otras direcciones de correo electrónico que figuran en el Anexo;
- Enviando una **carta física** a Pirelli & C. S.p.A. - Viale Piero e Alberto Pirelli, 25 - 20126 Milán (MI), a la atención del Responsable del departamento de Auditoría interna (para el canal del Grupo) o del Responsable de tramitar "Denuncias" de Infracciones relativas a miembros del departamento de Auditoría interna; o al domicilio social de cada filial, a la atención del Responsable de tramitar "Denuncias" o del Órgano de control (para canales específicos a nivel de Empresa, cuando estén disponibles);
- previa solicitud dirigida al Responsable de tramitar las Denuncias, enviada también a través de los canales anteriormente mencionados, mediante una **reunión presencial** (física o virtual) que se celebrará en un período de tiempo razonable (posiblemente establecido por la normativa local aplicable).

Dependiendo del caso, se informará al Denunciante que la documentación y/o grabación⁸ (con su consentimiento) de la reunión o conversación telefónica se conservará y procesará de acuerdo con las leyes vigentes, como también se especifica en la Sección 8.

Los canales enumerados tiene un diseño y funcionan con total seguridad, para evitar el acceso a la información por parte de personas no autorizadas y para garantizar que la identidad del Denunciante y otras personas participantes en la investigación permanezcan en total confidencialidad.

4.3. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Cuando se presenta una Denuncia, en un plazo de 7 días después de su recepción, el Responsable de tramitar las Denuncias enviará una comunicación al Denunciante confirmando que el informe se ha recibido y se ha actuado en consecuencia, a menos que no sea posible contactar al Denunciante o si el envío de la comunicación compromete la confidencialidad de la información.

4.4. VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS

El Responsable de tramitar las Denuncias analiza la Denuncia para determinar si está fundamentada.

⁸ Esto incluye si las conversaciones se han grabado, una transcripción completa y textual que el Denunciante tendrá la oportunidad de verificar, rectificar y aceptar.

Inicialmente, realiza un análisis preliminar para determinar si existen pruebas suficientes para que sea una Infracción potencial o real (conocido como "análisis de plausibilidad"). Si existen dichas pruebas, La Denuncia se investiga con mayor profundidad. De lo contrario, la Denuncia se presentará de acuerdo con las normas de retención de datos aplicables localmente; el Denunciante será informado de ello y, si el Denuncia no se encuentra dentro del ámbito de la presente Política, se podrá remitir a otros canales u otros procedimientos de la empresa.

Si lo hechos contenidos en la Denuncia constituyen un delito penal de forma razonable el Responsable de tramitar las Denuncias evaluará, junto con los demás departamentos competentes de la empresa y la dirección del Grupo, si la información contenida en la Denuncia debe notificarse a las autoridades judiciales competentes, incluso según las normativas locales aplicables.

El Responsable de tramitar las Denuncias debe verificar la misma y realizar una investigación rápida y exhaustiva, de acuerdo con los principios de imparcialidad, equidad, proporcionalidad y confidencialidad hacia el Denunciante, la Persona Denunciada y todas las partes que participan en la Denuncia. Durante el transcurso de estas verificaciones, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá contar con el apoyo de los departamentos correspondientes de la empresa y/o consultores externos especializados, garantizando la confidencialidad de la información y anonimizando la mayor cantidad de datos personales posible.

Durante la investigación, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá solicitar al Denunciante que proporcione la información proporcional complementaria necesaria; el Denunciante tiene derecho a completar o corregir la información proporcionada al Responsable de tramitar las Denuncias, de conformidad con el principio de buena fe (Pirelli se reserva el derecho de adoptar medidas para protegerse contra los Denunciantes que, de forma intencionada, presenten denuncias falsas). Asimismo, el Responsable de tramitar las Denuncias podrá realizar entrevistas o solicitar información a otras personas que puedan tener conocimiento de los hechos denunciados.

A las Personas denunciadas se les garantiza el derecho de defensa según los términos de la normativa local vigente: esto puede incluir el derecho a ser informados sobre la Denuncia en un plazo razonable (se debe determinar teniendo en cuenta el riesgo de comprometer la investigación y /o el riesgo de destrucción de pruebas), a ser escuchados por el Responsable de tramitar las Denuncias, y a tener acceso a los documentos que le conciernen (sin perjuicio de mantener la confidencialidad de la identidad del Denunciante o de cualquier tercero en ausencia de su consentimiento explícito), a ser informados del resultado de la investigación. La presunción de inocencia y el honor de las Personas denunciadas se respetará en todo momento.

La fase de verificación se debe completar durante los tres meses siguientes a la fecha de recepción de la Denuncia (sin perjuicio de las normativas locales aplicables que establezcan un período de tiempo más corto), salvo que exista una causa justificada. Si la investigación no se completa dentro del plazo mencionado anteriormente, el denunciante será informado sobre el estado de la investigación, siempre que sea técnicamente posible.

4.5. RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES

Una vez completada la fase de verificación, el Responsable de tramitar las Denuncias prepara un informe en el que se establece la investigación realizada, los métodos utilizados, los resultados de la verificación y/o análisis de plausibilidad, las pruebas de respaldo recopiladas y las

recomendaciones para llevar a cabo un plan de acción. Si la Denuncia queda cerrada, será necesario expresar los motivos.

En base a los resultados, la Denuncia se comparte con los responsables de las empresas y departamentos implicados (a nivel de empresa, región y/o grupo) según las “necesidades” (incluida la posibilidad de compartir una versión anónima del documento) para determinar, junto con los departamentos correspondientes, un plan de acción (cuando sea necesario) y/o cualquier otra medida que sea necesario adoptar (incluidas posibles medidas disciplinarias contra los empleados).

El Denunciante recibirá una notificación acerca del resultado de la investigación y de las acciones previstas para solucionar el problema detectado en la Denuncia, en la medida en que sea técnicamente posible y de acuerdo con la normativa local vigente.

La documentación relativa a cada Denuncia recibida, incluso si la investigación concluye que no existen pruebas que la respalden, se conservará de acuerdo con los requisitos de confidencialidad dentro del plazo y la forma establecidos por las normativas locales vigentes.

El departamento de Auditoría interna ofrece, al menos cada seis meses, un informe sobre el número y tipo de Denuncias recibidas y el resultado de las actividades realizadas al Comité de Auditoría, Riesgos, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Pirelli & C. S.p.A. y a los órganos locales de control y supervisión reglamentarios (si los hubiera), garantizando el anonimato de las personas implicadas.

Como parte de esta actividad, también se evaluará si el procedimiento establecido en la presente Política es efectivo y cumple los objetivos definidos. Si existe algún indicio de cambios en el entorno operativo u otros elementos que afecten negativamente a la eficacia del proceso de presentación de denuncias, Pirelli considerará realizar cambios en el propio proceso.

5. CANALES EXTERNOS DE DENUNCIAS Y DIVULGACIÓN PÚBLICA

Aunque se anima a presentar Denuncias internamente, Pirelli entiende que el Denunciante desee presentar Denuncias ante las autoridades, organismos o instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales pertinentes, en la medida permitida por las normativas locales vigentes. El Denunciante debe decidir si presenta una Denuncia interna o externamente, o ambas (por ejemplo, si una denuncia interna no se gestiona adecuadamente, el Denunciante puede posteriormente remitir el asunto a un organismo externo competente), teniendo además en cuenta las normativas locales vigentes. En el anexo se incluye una lista no exhaustiva de organismos externos competentes.

Además, se podrán divulgar públicamente las infracciones en la medida permitida por las normativas locales vigentes.

La presentación de Denuncias o la divulgación pública de forma externa no limitan la protección del Denunciante tal y como se establece en la Sección 7, sujeto a las normativas locales vigentes.

6. CONFIDENCIALIDAD

Al animar a los Destinatarios a informar con prontitud acerca de cualquier Infracción, Pirelli garantiza la confidencialidad de cada Denuncia y de la información que se incluye en la misma,

incluida la identidad del Denunciante, la(s) Persona(s) denunciada(s), los Facilitadores y cualquier otra persona involucrada. Sus identidades solo se darán a conocer al Responsable de tramitar las Denuncias, salvo si:

- a) dan su consentimiento explícito o han dado a conocer intencionadamente su identidad en el contexto de la divulgación pública;
- b) la divulgación es una obligación necesaria y proporcionada en el contexto de las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades o en el marco de procedimientos judiciales, de conformidad con la normativa local vigente. En dicho caso, se debe informar al Denunciante con antelación y darle una explicación por escrito de los motivos de la divulgación, a menos que el proporcionarle dicha información afecte a cualquier procedimiento legal. Tras esta divulgación, el Denunciante tiene derecho a presentar objeciones por escrito. Si estas objeciones se consideran inadecuadas, se permitirá la divulgación de la información.

La información de las Denuncias que constituya secretos comerciales no se podrá utilizar ni divulgar para fines distintos a los necesarios para resolver la Denuncia.

7. PROHIBICIÓN DE ACTOS DE REPRESALIA

Pirelli no tolerará ninguna forma de amenaza, represalia o discriminación, en modo de tentativa o real, contra Denunciantes, Facilitadores, Personas relacionadas, Personas denunciadas o una persona que haya cooperado en la investigación para establecer la validez de la Denuncia (incluidas sus respectivas Personas relacionadas).

Pirelli hará todo lo posible por eliminar (cuando sea posible) o compensar los efectos de cualquier represalia contra las personas mencionadas anteriormente. Pirelli se reserva el derecho de adoptar las medidas apropiadas contra cualquier persona que participe o amenace con participar en actos de represalia contra las personas descritas con anterioridad, sin perjuicio del derecho de las partes involucradas a buscar protección legal en caso de responsabilidad penal o civil derivadas de una declaración o denuncia falsas.

Pirelli podrá adoptar las medidas disciplinarias y/o legales adecuadas en la medida permitida por la normativa local vigente para proteger sus derechos, bienes e imagen, contra cualquiera que haya realizado Denuncias de la mala fe y/o falsas, infundadas u oportunistas, o con el único fin de calumniar, difamar o perjudicar a la Persona denunciada o a otras partes involucradas en la Denuncia.

En el caso de Denuncias realizadas de conformidad con la presente Política y a menos que la acción constituya un delito penal según las normativas locales vigentes, y siempre que el Denunciante tenga una causa justificada para considerar que la Denuncia es necesaria para poner de manifiesto que se ha infringido la ley, el Denunciante no será responsable, civil o administrativamente, por adquirir o acceder a información sobre Infracciones, y no será responsable por difamación, incumplimiento de derechos de autor u obligaciones legales o contractuales de secreto profesional o normas de protección de datos, ni por la divulgación de secretos comerciales.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales (incluidos los datos de categorías especiales, como origen racial y étnico, creencias religiosas y filosóficas, opiniones políticas, afiliación a partidos políticos o sindicatos, así como datos personales referentes a salud y orientación sexual, datos sobre cualquier delito penal o condena) de los Denunciantes y de otras personas involucradas, adquiridos en relación con la gestión de las Denuncias de irregularidades, serán procesados para cumplir con las obligaciones impuestas por la legislación vigente sobre Denuncias, dentro de los límites y con las protecciones previstas en dicha legislación, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable y en todo caso en línea con lo dispuesto en la [Política Global de Protección de Datos Personales](#) del Grupo.

El Responsable de tramitar las Denuncias gestionará los datos personales (sin perjuicio de la normativa local específica en la materia y de posibles conflictos de intereses), únicamente con la finalidad de implementar los procedimientos establecidos en la presente Política.

Pirelli pondrá a disposición de los interesados una política de privacidad adecuada de acuerdo con el canal utilizado para realizar la Denuncia.

De acuerdo con los principios de “protección de la privacidad desde el diseño” y “privacidad de datos por defecto y minimización”, Pirelli ha diseñado e implementado canales confidenciales para recibir Denuncias (tanto escritas como verbales) y las gestiona de forma segura garantizando el anonimato del Denunciante, y la confidencialidad de su identidad, así como la de cualquier tercero involucrado (excepto en el caso de obligaciones necesarias y proporcionadas en el contexto de investigaciones realizadas por autoridades competentes o procedimientos judiciales).

El tratamiento de datos personales se limitará a lo estrictamente necesario y proporcionado para garantizar la correcta tramitación de la Denuncia y por un plazo no superior al previsto por la legislación vigente. Transcurrido este plazo, el Responsable de tramitar las Denuncias deberá anonimizar el contenido de las Denuncias.

Las operaciones de tratamiento de datos se encargarán, bajo la supervisión del Responsable de tramitar las Denuncias, a empleados debidamente autorizados, instruidos y perfectamente formados en relación con la ejecución de los procedimientos de denuncia, en particular en lo referente a las medidas de seguridad y a la protección de la confidencialidad de las personas implicadas y de la información contenida en las Denuncias, o a especialistas externos, adoptando en este caso las medidas de protección contractuales adecuadas.

El Responsable de tramitar las Denuncias puede dar a conocer los datos personales que se incluyen en las Denuncias a los órganos sociales y departamentos internos que resulten competentes en cada caso, así como a la Autoridad Judicial y/o a cualquier otra autoridad competente, o a terceros debidamente autorizados, con el fin de activar los procedimientos necesarios para garantizar, como consecuencia de la Denuncia, la protección jurídica y/o disciplinaria adecuada contra la(s) Persona(s) Denunciada(s), si de los elementos recabados y verificaciones realizadas se desprende que las circunstancias inicialmente denunciadas tienen fundamentos.

El ejercicio de los derechos de los interesados según las normativas de protección de datos vigentes se puede restringir cuando sea necesario para garantizar el pleno cumplimiento de las leyes sobre denuncias de irregularidades vigentes y para proteger la confidencialidad de los Denunciantes y de los interesados.

Julio 2023

**COMITÉ DE AUDITORÍA, RIESGOS,
SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO
CORPORATIVO
PIRELLI & C. S.P.A.**

ANEXO

CONTACTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Plataforma de presentación de denuncias en línea: <https://pirelli.integrityline.com>

Canal/Empresa	País	Dirección de correo electrónico	Número de la línea telefónica
Canal del grupo	Todos	ethics@pirelli.com	En fase de ejecución (el Anexo se actualizará tan pronto como se active la línea telefónica)
Pirelli & C. S.p.A.	Italia	ethics.p&c@pirelli.com	
Pirelli Tyre S.p.A.	Italia	ethics.ptyre@pirelli.com	
Pirelli Industrie Pneumatici S.r.l.	Italia	ethics.pip@pirelli.com	
Pirelli Deutschland GmbH	Alemania	ethics.deutschland@pirelli.com	
Driver Reifen und KFZ-Technik GmbH	Alemania	ethics.driverreifen@pirelli.com	
Pirelli Tyres Romania S.r.l.	Rumanía	ethics.romania@pirelli.com	
Dackia Aktiebolag	Suecia	ethics.dackia@pirelli.com	

CANALES EXTERNOS DE DENUNCIAS

País	Entidad	Enlace de página web
Italia	Autorità Nazionale Anticorruzione ("ANAC")	www.anticorruzione.it/whistleblowing
Austria	Bundesamt zur Korruptionsprävention und Korruptionsbekämpfung ("BAK")	www.bak.gv.at
Bélgica	Federal Ombudsman	www.federaalombudsman.be/reporting-breach-integrity
Francia	Défenseur des droits	www.defenseurdesdroits.fr
Alemania	Bundesamt für Justiz ("BfJ")	www.bundesjustizamt.de
Grecia	Autoridad Nacional de Transparencia ("ANT")	aead.gr
Hungría	<i>Aún por determinar</i>	<i>Aún por determinar</i>
Países Bajos	Dutch Whistleblowers Authority (Huis voor Klokkenluiders)	www.huisvoorklokkenluiders.nl
Polonia	Państwowa Inspekcja Pracy	www.pip.gov.pl
Rumanía	Agentia Nationala de Integritate ("ANI")	www.integritate.eu
Eslovaquia	<i>Aún por determinar</i>	<i>Aún por determinar</i>
España	Autoridad Independiente de Protección del Informante	www.antifrau.cat www.antifraucv.es
Suecia	Integritetsskyddsmyndigheten	www.imy.se/privatperson/utfora-arenden/visselblasing/